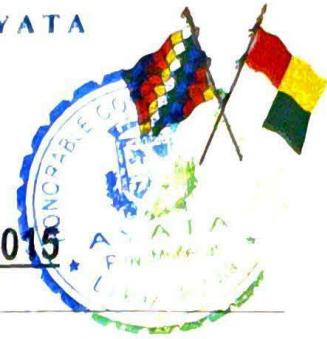




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhiaya

Distrito Indígena
Buesca

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Art. 112, parágrafo III, del mismo Cuerpo Legal, manifiesta que las entidades territoriales autónomas municipales, podrán efectuar acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias, en concordancia al Art. 302 parágrafo I numeral 35, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que señala que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia exclusiva de suscribir convenios y contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la misma Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 8, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el ejecutivo Municipal señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA/MAE/CONTRATACION/No. 002/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, solicita al Cuerpo Legislativo Municipal, la aprobación de firma de Contrato entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Ayata y la Empresa TAIYO MOTORS S. A.**, para la adquisición de una movilidad para el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, para lo cual adjunta el proceso de contratación con la Resolución de adjudicación y el borrador del contrato a suscribirse, el mismo que ha sido realizado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo 0181 de la NB-SABS y sus modificaciones, el mismo que fue considerado en la Sesión Extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por las Leyes en vigencia,

RESUELVE:

000103



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Contrato** entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, representado por el Alcalde Municipal Sr. Benacio Lípa Huanca y la Empresa **TAIYO MOTORS S. A.**, representado por el señor Fernando Rodrigo Gumiell Porcel, para la adquisición de una movilidad para el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo 0181 de la NB-SABS y sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, (MAE), queda encargado del fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil quince años.

Regístrate, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Apaza
PRIMERA VOCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Benacio Lípa Huanca
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas



000107